

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión interdicción 2005-00418

Del informe de visita allegado por la psicóloga del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Tener por agregado a los autos la valoración de apoyo realizada por la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial protección Constitucional de esta ciudad y de la misma córrase traslado a los interesados, por el término de tres (3) días, al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Requerir a la guardadora principal MERY CAICEDO DE RINCON, para en el término de cinco (5) días presente informe sobre el estado actual de JORGE ERNESTO RINCON CAICEDO y rinda cuentas de su gestión respecto de la administración de los bienes, del mencionado, dispuesto por auto del 31 de mayo de 2023 y comunicado mediante correo electrónico el 8 de marzo de 2023. COMUNIQUESE. (Ley 2213/22, art. 11°).

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ